

ORDENANZA N°: 2452/04.-

Ramallo, 13 de julio de 2004

VISTO:

El “**Centro Deportivo y Cultural Santa María**” de la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo nació un 7 de noviembre de 1.997 bajo el nombre de “**Centro Deportivo y Comunitario Santa María**”, llevando adelante hasta fines del año 2003 actividades deportivas y comunitarias;

Que luego de un tiempo sin Comisión Directiva, el 3 de abril del corriente año se reunieron un grupo de vecinos con el fin de reorganizar el Centro, quedando conformada la Comisión Directiva actual;

Que en dicha reunión también se decidió cambiar la figura jurídica enunciada en el primer Considerando, por la de Asociación Civil sin fines de lucro y su nombre a partir de ese momento es “**Centro Deportivo y Cultural Santa María**”;

Que dentro de los objetivos específicos, está el de proporcionar a la juventud de esa localidad un lugar donde formarse desde las actividades deportivas y culturales;

Que es loable destacar el esfuerzo llevado a cabo por la Comisión, ya que dentro de las actividades deportivas se destaca el básquet, para lo cual se encuentran federados a la Asociación de Básquet de San Nicolás, lo que significa una importante erogación económica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese como **ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**, a la Asociación Civil sin ----- fines de lucro, “**CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL SANTA MARÍA**” de la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Centro Deportivo y Cultural Santa María de ----- la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2004.-----